CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	**019**	**Fecha:**	**26 DE MARZO DE 2025**
Entidad contratante:	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**		
Nit.:	**890.706.847-1**		
Contratista:	**JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA**		
Identificación:	**C.E: 263802**		
Razón social:	**CIBERWEHOSTING Y DOMINIOS**		
Nit.:	**614000486-3**		

Entre los suscritos a saber: **CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.397.118 de Manizales-Caldas, en calidad de Contralora Departamental y por ende ordenadora del gasto de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, identificada con NIT. 890.706.847-1 y quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE**, y por la otra **JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA,** en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio de **CIBERWEHOSTING Y DOMINIOS,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE HOSTING MEDIANTE SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS) PARA LOS SITIOS WEB Y APLICATIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Dejando la claridad que las licencias tienen una vigencia anual.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del servicio requerido será en la sede de la ciudad de Ibagué (Tolima), Contraloría departamental del Tolima, Cra 3 entre calle 10 y 11, séptimo piso del edificio de la Gobernación del Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** En cumplimiento al desarrollo del presente proceso contractual, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Dar cumplimiento oportuno a lo contratado de conformidad con la oferta presentada. 2. Cumplir a cabalidad con todas las indicaciones establecidas los requerimientos exigidos por la entidad 3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad conforme a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones de los contratistas dispuestas en la Ley y el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Tolima. 5. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización del contrato.

	6. Brindar soporte y mantenimiento oportuno para continuar y mejorar el servicio, para lo cual, el contratista se compromete a brindar el soporte, mantenimiento y asistencia técnica las 24 horas durante el término de ejecución del contrato. 7. Realizar las actividades necesarias en cuanto a direccionamiento, enrutamiento y asignación de dominios IP, en lo que se relacione y dependa con el objeto contratado. 8. Brindar asistencia y soporte a través de un sistema de soporte o mesa de ayuda, de tal forma que el tiempo máximo de respuesta no sea superior a dos horas y el tiempo de solución a cualquier eventualidad no sobrepase de 12 horas. 9. En caso de fallas grave en el funcionamiento del servidor privado virtual -VPS-, se deberá garantizar el servicio mediante algún medio alterno o solución temporal, ajustando sus características de funcionamiento a los totales contratados, mientras se soluciona el inconveniente, sin embargo, la solución no podrá tardar más de 48 horas desde la manifestación del inconveniente, so pena de incumplimiento del contrato. 10. Al momento de presentar la propuesta de servicio, el contratista deberá entregar el listado de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, dentro de los cuales deberán quedar las condiciones mínimas establecidas por la parte contratante. 11. Suministrar un número de línea telefónica y/o celular, y/o de número de línea gratuita nacional, para la solicitud de soporte técnico, atención que se debe garantizar 7 días a la semana por 24 horas al día, teniendo además en cuenta el tiempo de atención y solución del inconveniente, según los puntos anteriores 12. Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría Departamental del Tolima. 13. En el evento de fallos del servicio, que genere una prestación del mismo fuera de las condiciones contratadas, se deberá realizar un reintegro al monto del valor total del contrato conforme a las disposiciones descritas en el estudio previo y la invitación pública. 14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. 15. Garantizar continuidad y calidad del servicio de hosting en las condiciones contratadas 16. Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente 17. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental del Tolima adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 18. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de

ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría Departamental del Tolima, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

19. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría Departamental del Tolima a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
21. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual
22. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la le legalización y ejecución del contrato.
23. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
24. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
Avisar oportunamente a la Contraloría Departamental del Tolima de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) en los porcentajes establecidos en
las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL se obliga especialmente a: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar al contratista los valores establecidos en la factura o cuenta de cobro presentada, en la forma estipulada en el contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Efectuar los descuentos de ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA**, a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. **5. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** se

	reservará el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de los servicios prestados; la cual rendirá oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($15.690.000)** según la oferta. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** **INVITACIÓN PÚBLICA MC No. MC –002– 2025** **MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA** El valor total de nuestra propuesta es de: ($ 15.690.000), la cual se discrimina así: **ITEM** \| **BIEN Y/O SERVICIO** \| **UNIDAD DE MEDIDA** \| **CANT** \| **VR. UNIT** 1 \| SERVICIO DE 4 SERVIDOR VIRTUALES -VPS CON 22.5 TB EN DISCO, 65 GB RAM, 32 CORES, 10 IP IPV4, 10 IP IPV6, LICENCIAS IMUNIFY 360, LICENCIA CPANEL 5 DOMINIOS 2 SERVIDORES, LICENCIA BACKUPS PARA LOS APLICATIVOS Y SERVICIOS EN LINEA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA EL AÑO 2025 \| MESES \| 12 \| $ 1.307.500 **SUBTOTAL** \| \| \| **$ 15.690.000** **IVA** \| \| \| **N/A** **TOTAL** \| \| \| **$ 15.690.000** **Nota:** *Pertenezco al Régimen Simplificado* **VALIDEZ DE LA OFERTA:** Es por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Mínima Cuantía. Costo por Giga adicional: 80 mil pesos Cop. Atentamente, Nombre: JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA Cedula Extranjería N°: 263802 de Bogotá Matricula N°: 154135 Dirección: CL 20 31B-40 OF 305 EDIFICIO OFFICE CENTER Teléfono: 052-7371303 Fax: 052-7371303 Correo: gerencia@ciberwebhost.com Ciudad: San Juan de Pasto Firma Nombre JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA Cedula de Extranjería N°263802
6) Forma de pago:	La Contraloría Departamental del Tolima pagará al contratista el valor del contrato en: TRES (03) PAGOS así: un 60% al cumplimiento de las obligaciones, un 20%, previo cumplimiento de lo referente a las pruebas de restauración, y el 20% restante, una vez se dé cumplimiento a las obligaciones para la finalización del contrato, con recibo a satisfacción del supervisor, factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de las obligaciones al sistema de seguridad social (Sistema de salud, pensiones y riesgos Profesionales), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. Si las facturas y/o documentos equivalentes para el pago, no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría. **Por parte del contratista**: Factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar.

<table>
<tr><td></td><td>Por parte de la entidad: El certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato de las Licencias de software de seguridad para detección y respuesta de puntos finales con plataforma.

Procedimiento: El pago se realizará una vez sea presentada la factura así: La entidad revisará a través de la plataforma SECOP II la factura presentada y demás documentos exigidos al contratista, los cuales podrá aceptar o rechazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aceptados la entidad emitirá los documentos correspondientes y pagará la factura dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación de la misma. Si al realizar la verificación completa de la factura y los documentos equivalentes para el pago y estos no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría o la Entidad solicita correcciones a los mismos, la cuenta será rechazada en la plataforma SECOP II y el término de treinta (30) días para realizar el pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.
PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2025000115</td><td>07/03/2025</td><td>$ 15.690.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS , Profesional Universitario (E) Adscrito a la Dirección Técnica de Planeación o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la ley y el Manual de Contratación y las demás normas que aclaren, modifiquen o sustituyan estas disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td colspan="8">Ahorros (X) Corriente N° 07411239556 Banco: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>10) Garantías:</td><td colspan="8"><table>
<tr><th>Descripción</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td><td>Termino de duración del contrato y (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Termino de duración del contrato y (6) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td colspan="8">En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td colspan="8">El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td colspan="8">En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la asamblea departamental del Tolima se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula penal:</td><td colspan="8">En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>15)Documentos integrantes del contrato:</td><td colspan="8">Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>16)Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td colspan="8">El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.</td></tr>
<tr><td>17) Declaraciones:</td><td colspan="8">Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
</table>

18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas al correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co. Al Contratista, en el correo electrónico: gerencia@esmihosting.co.
Proyecto: Milena Reina Molina – Abogada Contratista. **Revisó:** Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico.	
La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.	